

HUARTE

Convocatoria para la confección de una lista de Empleados-as Servicios Múltiples Jardinería para contrataciones temporales por necesidades del Ayuntamiento de Huarte.

Expte. 1433/2021

Bases de la Convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una lista de Empleados-as Servicios Múltiples Jardinería a través del Servicio Navarro de Empleo para contrataciones temporales según necesidades del Ayuntamiento de Huarte.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las normas de gestión de contratación temporal aprobadas por la Comisión Paritaria de personal de 29/2/2012 publicadas en el BON nº 75 de 20/4/2012, y en concreto por lo dispuesto en su artículo 8 y en las bases de la presente convocatoria.

1.2. Las listas se utilizarán para cubrir interinidades, sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y necesidades puntuales de reforzar los servicios municipales.

1.3. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría.

1.4. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones del Nivel D correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirán igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica, así como las que, por convenio colectivo, pudieran alcanzarse.

1.5. La jornada laboral podrá ser de jornada completa o parcial. Todas ellas adaptándose a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Hallarse en posesión, como mínimo del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que el plazo de presentación de solicitudes termine.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

Los y las aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicita habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Disponer de permiso de conducir B1.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante Servicio Navarro de empleo.

Desde el Servicio Navarro de Empleo se les comunicará mediante carta o el medio más idóneo que se considere, los plazos de entrega de solicitudes, los requisitos necesarios para ser admitidos en estas pruebas, así como las condiciones generales del desarrollo de las mismas.

4. Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar deberán presentarse en el Registro municipal del Ayuntamiento de Huarte sito en Plaza San Juan nº 1-1º (en horario de 8:30-14:00 de lunes a viernes) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la instancia por algún medio de los contemplados en la Ley 39/2015, se deberá remitir un correo electrónico a la dirección ayuntamiento@huarte.es indicando dicha circunstancia, y dentro del plazo de presentación de instancias. Si se presenta la solicitud en una oficina de Correos, además, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

El plazo finaliza el día 10/9/2021 a las 14:00 horas.

El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en la web municipal www.huarte.es

Las instancias deberán ajustarse al modelo reflejado en el Anexo I de esta convocatoria. En la instancia, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo. El modelo de instancia se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.huarte.es

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

4.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la aspirante.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Carné de conducir B1
- d) Documentación justificativa de méritos, en caso de tenerlos
- d) Justificante de haber abonado la cantidad de 12,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta número ES59 3008 0087 74 1447560721. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que presenten su instancia de manera presencial en el Registro General podrán realizar dicho pago en efectivo de la tasa en ese momento.

Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

5.- Listas provisionales y definitivas.

La relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la Web municipal (<http://www.huarte.es>).

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de dos días naturales siguientes, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia, mediante la presentación de instancia en cualquier registro del Ayuntamiento.

En el supuesto de no haber excluidas, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución de alcaldía aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidas y excluidas, y se harán públicas en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la Web municipal (<http://www.huarte.es>), junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los y las interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los y las aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los y las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: D. Edorta Beltzunegi López, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte o persona en quien delegue.

-Suplente: La persona que designe.

-Vocal: D. Txemari Zurbano, Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Huarte o persona en quien delegue.

-Suplente: La persona que designe.

-Vocal: D. Juan Andrés Viedma Feligreras, Encargado de Servicios Múltiples-jardinería del Ayuntamiento de Huarte.

-Suplente: La persona que designe.

-Vocal: D. Xabier Díaz Piñar, designado por la representación legal de los/las trabajadores/as.

-Suplente: La persona que designe.

-Vocal-Secretario: Don Iñigo Anaut Peña, gestor de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Huarte.

-Suplente: La persona que designe.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la Presidenta y del Vocal-Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Desarrollo del expediente de selección:

Desarrollo de la oposición. La oposición constará de dos pruebas:

7.1. Prueba teórica: Contestación por escrito a una serie de preguntas sobre conocimientos en materia de servicios múltiples-jardinería y otros temas relacionados con las funciones a desarrollar.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 35 puntos. El criterio de valoración de la prueba y la penalización de los errores en las preguntas con respuesta alternativa se detallarán antes del comienzo de la misma. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (17,5 puntos).

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, así como de bolígrafo. Los aspirantes que no comparecieran al mismo quedarán eliminados.

7.2. Prueba práctica: Consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar.

Las pruebas, en caso de ser varias, se desarrollarán una seguida de la otra.

La puntuación máxima es de 60 puntos. El criterio de valoración de la prueba se detallará antes del comienzo de la misma. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan en el conjunto de la prueba práctica, al menos, el 50 por ciento de la puntuación máxima establecida (30 puntos).

7.3. Méritos. Conocimiento acreditado oficialmente de los siguientes idiomas (Máximo: 5 puntos):

1. Euskera: Puntuación máxima 5 puntos.
 - a. Nivel A1: 1 punto
 - b. Nivel A2: 2 puntos
 - c. Nivel B1: 3 puntos
 - d. Nivel B2: 4 puntos
 - e. Nivel C1: 5 puntos

7.4. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

La convocatoria para cada prueba se realizará mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas de documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, so pena de expulsión y eliminación, salvo acreditación suficiente de la personalidad en el mismo acto por cualquier

medio admisible en derecho. El copiado de notas y otros fraudes en las pruebas serán causas de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales, si procedieran.

Quedarán asimismo excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

8. Relación de aprobados

Una vez realizadas las pruebas se confeccionará una lista con las personas aspirantes por orden de puntuación. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo, a través de Internet, en la dirección www.huarte.es

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quien sea de mayor edad. De persistir el empate, se efectuará un sorteo.

9. Gestión de las listas de contratación.

La lista de contratación tendrá una vigencia de tres años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

10. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes de un mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

SOLICITUD

Ayuntamiento de Huarte-Uharte.

Don/Doña mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio actual en (.....) calle código postal teléfono teléfono móvilmail

Expone:

Que solicita ser admitida a la convocatoria para la elaboración de un listado para necesidades de Empleados-as Servicios Múltiples - Jardinería del Ayuntamiento de Huarte.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que autoriza al Tribunal a acceder a su número de teléfono móvil y correo electrónico para ser advertido mediante mensaje, del lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sucesivas pruebas selectivas.

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Huarte-Uharte, de de 20.....

(Firma)